

Nº C.C.:
Nº NIS : 31062
PERIODO : 2016
Nº INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DR10-DPSDT-AE-0010-2016

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

INFORME GENERAL

Examen especial a la implementación de las acciones, uso de recursos y controles adoptados en la etapa de emergencia en las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el periodo comprendido entre el 16 de abril y 5 de mayo de 2016.

TIPO DE EXAMEN : EE PERIODO DESDE : 2016/04/16 HASTA : 2016/05/05

Orden de Trabajo : 0012-DR10-DPSDT-AE-2016

Fecha O/T : 10/05/2016

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Acción de control a la implementación de las acciones, uso de recursos y controles adoptados en la etapa de emergencia en las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 16 de abril de 2016 y el 5 de mayo de 2016.

AUDITORIA EXTERNA D.P. SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Santo Domingo - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AE	Auditoría Externa
COE	Comité de Operaciones de Emergencia
DPSDT	Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas
DPyEI	Dirección de Planificación y Evaluación Institucional
DR-10	Dirección Regional 10
EPMAPA-SD	Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo
EPMRPG-SD	Empresa Pública Municipal de Rastros y Plazas de Ganado de Santo Domingo
EPMT-SD	Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADMSD	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
GISyE	Gestión de Información, Seguimiento y Evaluación
PMIS-SD	Patronato Municipal de Inclusión Social de Santo Domingo
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Observaciones en la recepción y entrega de ayuda humanitaria por el Patronato Municipal de Inclusión Social	6
Falta de coordinación entre el Director de Compras Públicas del GAD Municipal y la Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social para la utilización de donaciones realizadas por los servidores	15
No se proporcionó las órdenes de movilización e informes diarios de los Vehículos y maquinarias utilizadas en emergencia por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal	19
ANEXO 1	
Servidores relacionados	



11 AGO 2016

Réf. Informe aprobado el Fecha:

Nombre, Director Regional 10

Firma

Santo Domingo,

Señor

Alcalde

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo

Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó la acción de control a la implementación de las acciones, uso de recursos y controles adoptados en la etapa de emergencia en las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 16 de abril de 2016 y el 5 de mayo de 2016.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen especial sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Carlos Eduardo Ojeda Vera

DELEGADO PROVINCIAL DE CONTRALORÍA SDT

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la implementación de las acciones, uso de recursos y controles adoptados en la etapa de emergencia en las zonas afectadas por el terremoto en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, se realizó con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control del año 2016, de la Delegación Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, en cumplimiento a la disposición del señor Contralor General del Estado, contenida en el memorando 0676 DPyEI-GISyE de 5 de mayo de 2016 y a la orden de trabajo 0012-DR10-DPSDT-AE-2016 de 10 de mayo de 2016.

Objetivo del examen

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas relacionadas con los componentes a examinar.

- Verificar la propiedad, legalidad, integridad y veracidad en la implementación de las acciones, uso de recursos y controles adoptados en la etapa de emergencia por el terremoto del 16 de abril de 2016.

Alcance del examen

Fueron analizados la implementación de las acciones, uso de recursos y controles adoptados en la etapa de emergencia en las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el periodo comprendido entre el 16 de abril de 2016 y el 5 de mayo de 2016.

Base legal

Con Decreto Legislativo 079 de 8 de junio de 1967, publicado en el Registro Oficial 161 de 3 de julio de 1967, se creó el Ilustre Municipio de Santo Domingo, cantón de la provincia de Pichincha.

El cambio de denominación de Gobierno Municipal de Santo Domingo a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, se realizó con la Ordenanza M-013-VZC, aprobada en sesiones ordinarias de 17 de junio y 19 de agosto de 2011.

El COE Cantonal con resolución COE-MRN-SE-01-2016-04-16-01 de 16 de abril, resolvió recomendar la declaración del estado de emergencia en el cantón Santo Domingo y dispuso la movilización inmediata de todo personal técnico del GAD Municipal, del Cuerpo de Bomberos, Policía Municipal y que el Patronato Municipal habilite un Albergue Provisional; además dispuso que la Dirección de Obras Públicas movilice la maquinaria pesada al cantón de Pedernales para apoyar las operaciones de rescate.

El 17 de abril de 2016, con resolución GADMSD-VQM-2016-0124, el Alcalde de Santo Domingo declara en emergencia al cantón por un plazo de 60 días, dónde se dispuso la movilización de todos los recursos humanos, materiales y económicos del GAD Municipal de Santo Domingo, Patronato Municipal, Cuerpo de Bomberos y de las Empresas Públicas del Gobierno Municipal, para enfrentar las contingencias derivadas del fenómeno natural que han sufrido las personas afectadas.

El 17 de abril de 2016 mediante resolución PMIS-GH-DE-016-2016, la Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social de Santo Domingo resuelve, acogerse a la resolución COE-MRN-SE-01-2016-04-16-01 de 16 de abril de 2016, y habilita un albergue provisional en el recinto ferial a efecto de acoger a un grupo de personas afectadas.

Con oficio GADMSD-A-VQM-2016-O188-OF de 17 de abril de 2016, el Alcalde del Cantón Santo Domingo delegó a la Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social la recepción de las donaciones que las personas naturales, jurídicas, públicas y privadas entreguen para reducir las vulnerabilidades de los afectados por los efectos del movimiento telúrico y que conjuntamente con personal voluntario, empleados y trabajadores del GAD Municipal preparar los kits y mantener un registro actualizado de los mismo de modo que brinden las facilidades necesarias para fines de control.

Con resolución PMIS-GH-DE-016-2016 de 17 de abril de 2016 la Directora Ejecutiva del

tres-

Patronato Municipal de Inclusión Social designa al Asistente de Proyectos como Administrador del Albergue Provisional y este con memorándum circular PMIS-ALBERGUE-ES-001-2016 de 18 de abril de 2016, designo una comisión para la recepción y entrega de ayuda humanitaria.

Estructura Orgánica

De conformidad al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo de 31 de diciembre de 2015, la estructura orgánica es la siguiente:

Procesos Gobernantes:

- Legislativo y Fiscalizador
- Ejecutivo
- Participación y Control Social

Procesos Sustantivos - Agregadores de Valor

- Planeación
- Infraestructura y Ambiente
- Desarrollo Humano

Procesos Adjetivos - Habilitantes

- Asesoría
- Apoyo: Gestión y Fortalecimiento Institucional

Empresas y Entidades Adscritas - Unidades Desconcentradas.

- Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD.
- Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD.
- Empresa Pública Municipal de Rastros y Plazas de Ganado de Santo Domingo EPMRPG-SD
- Registro de la Propiedad Santo Domingo
- Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo

Patronato Municipal de Inclusión Social de Santo Domingo PMIS-SD

Objetivos de la entidad

- Fortalecer la gobernabilidad del GASMSD tomando en cuenta la opinión de los distintos actores institucionales y a la necesidad de rendir cuentas de la gestión municipal para garantizar eficiencia y transparencia.

Establecer los mecanismos idóneos de coordinación y autorización interinstitucional para lograr una comunicación organizacional eficiente.

Brindar los lineamientos y las políticas necesarias para alcanzar el fortalecimiento de la gestión municipal por procesos, en aspectos relacionados con la capacidad técnica, talento humano, operativa, estratégica, administrativa y financiera del GADMSD.

- Garantizar una infraestructura física y tecnológica acorde a las nuevas competencias y necesidades institucionales del GADMSD.
- Fortalecer la capacidad del GADMSD para mejorar la prestación de servicios y construcción de obras e implantación de planes y proyectos acorde a sus competencias de tal manera que estos sean de calidad, calidez y auto sustentable.

Monto de recursos examinados

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y sus Empresas y Entidades Adscritas en el periodo examinado, ejecutaron gastos y adquirió bienes, servicios y consultorías, para enfrentar el movimiento telúrico del 16 de abril de 2016, así:

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

Entidad	Ingresos	Bienes	Servicios	Consultorías	Total Gastos
GADM-SD	17411,10	0,00	0,00	0,00	17411,10
Patronato Municipal	2 440,56	5 760,83	0,00	0,00	8 201,39
Cuerpo de Bomberos	2 642,64	0,00	0,00	0,00	2 642,64
Empresa Pública Municipal de Rastros y Plazas de Ganado	943,16	0,00	0,00	0,00	943,16
	23 437,46	5 760,83	0,00	0,00	29 198,29

Fuente: Información proporcionada por el GADM-SD y Entidades Relacionadas.

*Desde el 16 de abril al 5 de mayo de 2016

Ayuda Humanitaria: Indeterminado

Servidores relacionados

La nómina de los servidores relacionados con el presente examen, consta en anexo 1.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Observaciones en la recepción y entrega de ayuda humanitaria por el Patronato Municipal de Inclusión Social

Mediante resolución del COE Cantonal COE-MRN-SE-OI-2016-04-16-01 de 16 de abril de 2016 se dispone que el Patronato Municipal de Inclusión Social de Santo Domingo habilite un albergue provisional en el Recinto Ferial, con la finalidad de acoger a los afectados por el movimiento telúrico suscitado en la misma fecha.

El Alcalde del cantón Santo Domingo con resolución GADMSD-VQM-2016-0124 de 17 de abril de 2014 dispuso la movilización de todos los recursos humanos, materiales y económicos del GAD Municipal de Santo Domingo, Patronato Municipal, Cuerpo de Bomberos y de las Empresas Públicas del Gobierno Municipal.

Con oficio GADMSD-A-VQM-2016-0188-OF de 17 de abril de 2016, el Alcalde del cantón Santo Domingo delegó a la Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social la recepción de las donaciones que las personas naturales, jurídicas, públicas y privadas entreguen para reducir las vulnerabilidades de los afectados por los efectos del movimiento telúrico y que conjuntamente con personal voluntario, empleados y trabajadores del GAD Municipal preparar los kits y mantenga un registro actualizado de los mismo de modo que brinden las facilidades necesarias para fines de control.

Con resolución PMIS-GH-DE-016-2016 de 17 de abril de 2016 la Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social designa al Asistente de Proyectos como Administrador del Albergue Provisional; que a su vez con memorándum circular PMIS-ALBERGUE-ES-001-2016 de 18 de abril de 2016, conformó una comisión de cuatro servidores del Patronato Municipal a fin de coordinar las acciones pertinentes para la recepción y entrega de las diferentes donaciones realizadas por las instituciones públicas, privadas y personas naturales, para que se encarguen de esta tarea específicamente.

De la revisión efectuada a la documentación de soporte de las donaciones recibidas por entidades públicas, privadas y personas naturales; que fueron entregadas a las personas tanto de las zonas afectadas como las que se encontraban en el albergue provisional, se observó lo siguiente:

No se detallan las cantidades de víveres, agua, ropa, vituallas y otros que fueron recibidas en calidad de donación por los servidores del Patronato Municipal de Inclusión Social; y se entregaron kits de ayuda humanitaria a tres Concejales, a una Analista de Desarrollo Económico y Comunitario, al Director Financiero, al Director de Planificación y Proyectos y al Subdirector de Seguridad y Salud en el Trabajo; sin que se cuente con algún tipo de documentación que deje constancia de la recepción por parte de los beneficiarios; además un acta de productos entregados recibidos por la emergencia, donde constan 60 kits de ropa y 10 kits de aseo personal para ser enviados a la ciudad de Pedernales en un vehículo particular, que fue recibido por una persona ajena a la institución y al verificar en la página web del Registro Civil el número de cédula con el que firmó esta persona, se pudo observar que no coincidían los nombres de esta con los del acta de entrega recepción y además consta como fallecida.

La Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social Santo Domingo, el Asistente de Proyectos Administrador del Albergue Provisional del Patronato Municipal de Inclusión Social Santo Domingo y los miembros de la Comisión de Recepción y Entrega de Donaciones actuantes en el periodo analizado, no establecieron controles para que la recepción de ayudas humanitarias donadas por la ciudadanía, entidades públicas y privadas se las realizará mediante un registro que contenga la descripción de las cantidades, tipo, estado y calidad de los productos recibidos, así como, tampoco implementaron controles que sirvan para asegurarse que las ayudas humanitarias entregadas con acta entrega - recepción a tres Concejales, a una Analista de Desarrollo Económico y Comunitario, al Director Financiero, al Director de Planificación y Proyectos y al Subdirector de Seguridad y Salud en el Trabajo, servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y personas particulares hayan sido satisfactoriamente donadas a las personas afectadas; situación que ocasionó que la entidad no cuente con un inventario detallado y valorado de todo lo recibido por la ciudadanía, entidades públicas y privadas ni tampoco que se tenga los soportes que sustenten la entrega de kits de ayuda humanitaria por parte de servidores del GAD Municipal y personas particulares hacia las personas afectadas.

Santa

Además se encontraron tres actas con el mismo nombre "entrega recepción ayudas técnicas N° 001-2016" de 20 de abril de 2016, por las cuales firmó la entrega la Trabajadora Social del Patronato Municipal de Inclusión Social Santo Domingo, en las cuales se entregó a tres personas 237 kits de alimentos, 240 kits de aseo, 188 galones de agua y otros artículos de ayuda humanitaria que totalizan 408 ítems más; por lo que con oficio 00019-EE-GADMSD-HFCM-CGE-AE-2016 de 13 de junio de 2016 se le solicitó que indique documentadamente las razones para dichas entregas y que señale los controles efectuados que aseguraron que estas ayudas humanitarias fueron entregadas a las personas afectadas por el movimiento telúrico.

Con oficio 001-T.S. PMIS-SD.BRRL-2016 de 14 de junio de 2016 la Trabajadora Social del Patronato Municipal de Inclusión Social, expreso:

"... Me hacen llegar dos actas.. en las cuales no consta mi nombre, ni mi firma y rúbrica como lo demuestra mi cédula...pero se evidencian uno de mis apellidos, que tampoco me explico porque está escrito en las dos actas.. no tengo ninguna relación en dichas actas entregas, ni tampoco conozco a las personas que han recibido la donación.- En el acta numerada al pie de página con el número 96 de fecha 20 de abril de 2016...se evidencia uno de mis nombres y uno de mis apellidos...muy claramente se observa que no es mi firma ni rubrica...tampoco conozco al señor que supuestamente yo le haya entregado la donación...tampoco son mis rasgos caligráficos los que se evidencian en esta acta ni en las dos antes mencionadas (...)"

El Asistente de Proyectos y Administrador del Albergue Provisional del Patronato Municipal de Inclusión Social en comunicación sin número de 16 de junio de 2016, adjuntó un informe de la Asistente de Proyectos y Miembro de la Comisión para Control de Donaciones con fecha 21 de abril de 2016, donde se especifica que las ayudas humanitarias antes mencionada fueron entregadas por ella a presidentes de comunidades del Cantón Muisne, las mismas que no fueron incluidas oportunamente en los archivos de la entidad, dificultando su verificación y análisis.

La falta de supervisión y control por parte del Asistente de Proyectos y Administrador del Albergue Provisional del Patronato Municipal de Inclusión Social ocasionó que existan tres actas de entrega recepción elaboradas por la Asistente de Proyectos y Miembro de la Comisión para Control de Donaciones con su firma pero con el nombre de otro servidor y que no se incluyan como anexo a dichas actas, todos los soportes correspondientes que faciliten la verificación oportuna y adecuada para fines de control;

además, la ayuda humanitaria recibida por la ciudadanía, empresas públicas y privadas fue estructurada en paquetes para su entrega los cuales se denominaron kits alimenticios, de aseo, de primeros auxilios y de ropa; los mismos no fueron organizados de una manera estandarizada pues contenían diferentes tipos, cantidad y calidad de productos de acuerdo a lo que se encontraba disponible en las bodegas habilitadas para su recepción; por lo tanto no se pudo cuantificar el valor comercial de cada uno de ellas.

Por lo expuesto la Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social Santo Domingo, el Asistente de Proyectos Administrador del Albergue Provisional del Patronato Municipal de Inclusión Social Santo Domingo y los miembros de la Comisión de Recepción y Entrega de Donaciones actuantes en el periodo analizado, incumplieron el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 1001 de 17 de abril de 2016, el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la disposición contenida en el oficio GADMSD-A-VQM-2016-O188-OF de 17 de abril de 2016 y las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 600-01 Seguimiento continuo o en operaciones, vigentes al periodo examinado.

Los tres Concejales del periodo analizado, la Analista de Desarrollo Económico y Comunitario, al Director Financiero, al Director de Planificación y Proyectos y al Subdirector de Seguridad y Salud en el Trabajo, servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo que recibieron con actas de entrega recepción kits de ayuda humanitaria y no justificaron la entrega a los beneficiarios y de la Asistente de Proyectos y Miembro de la Comisión para Control de Donaciones, incumplieron el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la disposición contenida en el oficio GADMSD-A-VQM-2016-O188-OF de 17 de abril de 2016 y la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Con oficios del 00030 al 00042-EE-GADMSD-HFCM-CGE-AE-2016 de 17 de junio de 2016, se comunicó los resultados provisionales a la Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social Santo Domingo, a el Asistente de Proyectos Administrador del Albergue Provisional del Patronato Municipal de Inclusión Social Santo Domingo, a los miembros de la Comisión de Recepción y Entrega de Donaciones, a tres Concejales, a la Analista de Desarrollo Económico y Comunitario, al Director Financiero, al Director

de Planificación y Proyectos y al Subdirector de Seguridad y Salud en el Trabajo, servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.

Con oficio GADMSD-PLA-2016-2891-O de 21 de junio de 2016, el Director de Planificación y Proyectos indicó:

"... En la Dirección de Planificación y Proyectos del GADMSD, desde hace algunos años laboran bajo las modalidades de contrato y prestación de servicios profesionales, varias personas entre ingenieros civiles y eléctricos y arquitectos, mismo que en un número de 10 (sic) residen de la Provincia de Manabí (Portoviejo y Rocafuerte), que de una u otra forma han sido afectadas -junto con sus familiares- por el sismo.- Ante estos sucesos y conocedores de las difíciles circunstancias que se encontraban viviendo nuestros compañeros de trabajo junto con sus familiares ya sea por la (sic) escasez de agua y alimentos, vías en mal estado, esposas de dos compañeros que recientemente han dado a luz... como seres humanos y compañeros de trabajo nos vimos en la misión de dar nuestro apoyo y solidaridad... conocedores de la existencia de kits de alimentos, agua y otros productos en el Recinto Ferial, y que estaba a cargo del Patronato Municipal de Inclusión Social, mediante memorando N° GADMSD-PLA-2016-1828-M, del 20 de abril del 2016, realizamos la gestión para que nos colaboren con productos y poderles llevar a nuestros compañeros.- quienes estaban al frente... nos facilitaron varios productos... mismo que llevamos un día viernes 22 de abril en un camión... y fueron entregados personalmente a todos los compañeros en la Ciudad de Portoviejo, para lo cual adjunto también el acta firmada por cada uno de los beneficiarios (...)"

Con oficio GADMSD-CM-RQP-2016-02-OF de 1 de julio de 2016, el Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, contesto:

"... Efectivamente retiré del Centro de Convenciones Alfonso Torres Ordóñez, ex Recinto Ferial, 30 kits de alimentos, 30 kits de aseo, 10 pacas de agua x24, 10 cajas de plátano verde y 2 cajas de pan para entregar a los damnificados del evento telúrico del 16 de abril de 2016, -pero en mi calidad de Concejal del Cantón debía estar presente en el referido Centro como voluntario más para colaborar en la recepción de las donaciones y en la atención a las personas que al quedarse desamparadas buscaron albergue en el Cantón Santo Domingo, razón por la cual los artículos que fueron recibidos por el suscrito, inmediatamente se entregaron al Sr. ... respetable y conocido empleado de Majestad Tv para que haga posible llegar en el menor tiempo posible a las familias que se encontraban en la indigencia en algunos sectores de los Cantones Flavio Alfaro (Recinto La Crespa), Chone y Calceta.- Como prueba de lo anotado, en original adjunto sírvase encontrar el acta de entrega - recepción de los productos materia de la observación por parte del equipo de control así como en CD (respaldo magnético), que evidencian los momentos dramáticos en los cuales el Sr. ... hizo la entrega a los beneficiarios en territorio (...)"

El Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, con oficio GADMSD-CM-OR-2016-001 -M de 1 de junio de 2016, remitió un acta de entrega de donaciones, firmada por él y el Alcalde del Cantón Flavio Alfaro y además indico:

"... Una vez recibido los artículos por parte del personal del Patronato de Inclusión Social, me trasladé al cantón Flavio Alfaro, a realizar la entrega formal al Dr. ..., Alcalde del cantón hermano de Flavio Alfaro, para lo cual adjunto en original el acta de entrega - recepción, suscrita entre las partes (...)"

Con oficio GADMSD-SSST-2016-009-M de 4 de julio de 2016, el Subdirector de Seguridad y Salud en el Trabajo, contesto:

"... se definió establecer un campamento en la ciudad de Pedernales.. donde se coordinó la entrega de donaciones a la población.- En el área posterior del campamento del GAD Municipal de Santo Domingo...se instaló un Albergue Temporal del MIES.- con quien se coordinó la provisión de víveres, agua, ropa, vituallas de las donaciones acogidas por el GAD Municipal de Santo Domingo.- Adicionalmente, se entregaron kits de donaciones de víveres, aseo, ropa y agua, directamente a la población damnificada.- debido a las condiciones físicas en que quedaron los lugares afectados, principalmente la inexistencia de servicios básicos, como agua y energía eléctrica por un lado, y las condiciones de salud y psicológicas de los damnificados.. resulta inhumano en esos momentos solicitar nombres completos, números de cédula, firmas u otros medios que dejen constancia de la entrega recepción de las donaciones, por lo que se tiene evidencia fotográfica.- de acuerdo con las necesidades que se presentaban en la zona de desastre se realizaba el control diario de las donaciones, dentro del marco de posibilidades y en virtud de las condiciones y afectaciones de infraestructura y de servicios básicos suscribiéndose los documentos que eran posibles elaborar en esos momentos (...)"

La Concejala del GADM Santo Domingo, con oficio GADMSD-CM-MPZ-2016-007-OF de 4 de julio de 2016, con el que remite actas de entrega recepción y fotografías de la entrega de 20 kits de alimentos, manifestó:

"... como Concejala del sector Rural preocupada por los sucesos acaecidos y siendo la Parroquia San Jacinto del Búa una de las más afectadas por la situación emergente; el día 18 de abril de 2016, se efectuó una reunión conjuntamente con el Teniente Político de la Parroquia, Técnicos del GAD Municipal, Técnicos del MAGAP y Representantes de la Junta Parroquial San Jacinto del Búa en la cual se acordó de manera inmediata iniciar un recorrido de evaluación real de daños para identificar necesidades emergentes, paralelamente gestionando ayuda necesaria para las familias que lo perdieron todo a través del Patronato Municipal de Inclusión Social Santo Domingo... el Patronato Municipal mediante acta de fecha 20 de abril de 2016, hace la entrega de veinte (20) kits de alimentos para las familias cuyas necesidades fueron

identificadas. Posteriormente los días 20, 21 y 22 del mismo mes, se realizó la entrega de los kits antes indicados (...).

La Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social Santo Domingo y el Asistente de Proyectos Administrador del Albergue Provisional del Patronato Municipal de Inclusión Social Santo Domingo, mediante oficio 238-PMIS-SD-DE-GH-2016 de 6 de julio de 2016, indicaron lo siguiente:

"... la emergencia nos obligó a perder el menor tiempo posible en la recepción y preparación de los kits de alimentos y aseo, necesarios para llegar hasta las personas más necesitadas en las zonas de desastre.- la ciudadanía optó por acudir hasta los centros de accepio con sus donaciones con el único fin de socorrer a las personas en desgracia y asistir a los damnificados del terremoto.- Respecto al contenido del Acta Entrega Recepción N° 13 de fecha 17 de abril de 2016, en la cual consta la entrega de 60 kits de ropa, un galón de agua, 10 kits de aseo personal a la señora... debemos mencionar que fueron datos proporcionados por la persona que recibió la ayuda y que manifestó ser quien dijo ser, sin poder tener los medios necesarios para verificar si la información entregada era real, pues si considera la fecha de entrega de esta ayuda que fue el 17 de abril del 2016, sólo habían transcurrido horas luego del terremoto.- era imposible no prestar la ayuda solicitada a cuanta persona lo requiriera en la zona de desastre, mal hubiéramos actuado si se negaba tal ayuda en razón que nuestros hermanos no portaban sus documentos personales para ser beneficiados y asistidos con agua y alimentos.- se procedió a llenar tres actas de recepción de ayudas técnicas que pertenecen a la Trabajadora Social.. y que sin ninguna mala intención fueron llenadas con la información de las donaciones entregadas y que lastimosamente luego no fueron llenadas con (sic)las información de las donaciones entregadas y que lastimosamente luego no fueron transcritas al formato respectivo...cuyos medios de verificación fueron entregados por la funcionaria del Patronato Municipal señora... Miembro de la Comisión y quien realizó la entrega personalmente en el Cantón Muisne.- en ningún caso se ha omitido información o documentación alguna.- en este tipo de procesos que nacen de una declaratoria de emergencia por catástrofe natural se imposibilita dar estricto cumplimiento a lo dispuesto, pues no fue un evento anticipadamente preparado, que la misma emergencia no permitió tratar este proceso como uno con los que cotidianamente se trata, todos los recursos humanos como materiales se destinaron para proporcionar la ayuda y asistencia oportuna y eficaz a cuanta persona vulnerada por los hechos suscitados el pasado 16 de abril requiera (...)"

Puntos de vista que ratifican lo comentado, por cuanto los informes que sustentan la entrega de los kits a los beneficiarios afectados por la situación de emergencia no fueron remitidos a la Comisión de Recepción y Entrega de Donaciones del Patronato Municipal de Inclusión Social, además se encontraron 3 actas con una firma de responsabilidad que no correspondía a la firma de la persona que entregó las ayudas humanitarias, adicionalmente se entregó donaciones a una persona particular que firmo con un

número de cédula de alguien que consto como fallecido, lo que se originó por no mantener un control en la recepción y entrega de ayuda humanitaria

Conclusiones

- La falta de supervisión y control por parte de la Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social Santo Domingo, del Asistente de Proyectos Administrador del Albergue Provisional del Patronato Municipal de Inclusión Social Santo Domingo y los miembros de la Comisión de recepción y entrega de donaciones actuantes en el periodo analizado, ocasiono que no se establecieran los controles necesarios y permanentes para que en la recepción de las ayudas humanitarias donadas por la ciudadanía, entidades públicas y privadas, se registren y justifiquen documentadamente con la descripción de las cantidades, tipo, estado y calidad de los productos recibidos, así como, también se hayan implementado controles para verificar la entrega con documentos de respaldo suficientes y pertinentes a las personas afectadas por el terremoto, las mismas que fueron recibidas por tres Concejales, una Analista de Desarrollo Económico y Comunitario, el Director Financiero, el Director de Planificación y Proyectos y el Subdirector de Seguridad y Salud en el Trabajo, servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y personas particulares, de parte del Patronato Municipal de Inclusión Social.
- La falta de supervisión y control por parte del Asistente de Proyectos y Administrador del Albergue Provisional del Patronato Municipal de Inclusión Social en las entregas realizadas por la Asistente de Proyectos y Miembro de la Comisión para control de donaciones ocasiono, que existan tres actas de entrega recepción con su firma pero con el nombre de otro servidor, sin los anexos respectivos que faciliten el control posterior, una acta donde el número de cédula de la persona que recibe conste como fallecida y no se permita identificar si se cumplió en su totalidad con lo referente a la recepción y entrega a los beneficiarios de las ayudas humanitarias.
- Los referidos servidores inobservaron el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 1001 de 17 de abril de 2016, el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la disposición contenida en el oficio GADMSD-A-VQM-2016-O188-OF de 17 de abril de 2016 y las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control

tres

interno, 401-03 Supervisión, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 600-01 Seguimiento continuo o en operaciones; en consecuencia los referidos servidores se encuentran incursos en el incumplimiento del artículo 77, número 1) letra a), número 2) letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendaciones

Al Consejo Cantonal

1. **Dispondrá a los Concejales, Directores, Subdirectores, Gerentes y demás dignatarios, servidores y autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo, entidades adscritas y empresas públicas municipales, que al colaborar en la recepción y entrega de donaciones y ayudas humanitarias en situaciones de emergencia, presenten informes de sus labores ejecutadas a las comisiones responsables con la finalidad de que su accionar social se encuentre debidamente justificado, documentado, respaldado y facilite el control posterior del mismo.**

Al Alcalde

2. **Dispondrá a los servidores responsables que en los casos, en los que se reciba ayudas humanitarias por situaciones de emergencias, se mantengan registros con datos completos, legalizados, inventariados, que incluyan cantidades, medidas y descripciones de lo recibido por las personas naturales y/o jurídicas nacionales e internacionales y que se sustenten adecuadamente las entregas realizadas a sus beneficiarios directos o a través de terceros, con la finalidad de mantener un registro oportuno, adecuado; y que facilite el control posterior.**
3. **Dispondrá a los servidores responsables de situaciones de emergencias, se distribuya y organice la colaboración y participación de los servidores de la entidad, entidades adscritas y empresas públicas municipales, a fin de cumplir con los decretos ejecutivos, resoluciones internas y solventar las situaciones de emergencia.**

Falta de coordinación entre el Director de Compras Públicas del GAD Municipal y la Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social para la utilización de donaciones realizadas por los servidores

El Alcalde del cantón Santo Domingo mediante el artículo 6 de la resolución GADMSD-VQM-2016-0124 de 17 de abril de 2016, delegó al Director de Compras Públicas del GAD Municipal Santo Domingo para que a nombre y representación del Alcalde administre la declaratoria de emergencia y expida los actos administrativos necesarios a fin de superarla.

El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, define a los recursos públicos, de la siguiente manera:

"... Para efecto de esta ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.- Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución (...)"

Los servidores del GAD Municipal, de la Empresa Pública Municipal de Rastros y Plaza de Ganado, Cuerpo de Bomberos y Patronato Municipal, autorizaron el descuento de un día de sueldo de sus haberes del mes de abril del 2016, según oficio GADMSD-A-VQM-2016-0261-OF de 20 de mayo de 2016 suscrito por el Alcalde del cantón Santo Domingo, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Entidad	Monto
2016-04-21	Patronato Municipal	2 440,56
2016-04-29	Cuerpo de Bomberos	2 642,64
2016-04-29	GAD Municipal	17411,10
2016-05-05	Empresa Pública Municipal de Rastros y Plazas de Ganado	943,16
	Total	23 437,46

Donaciones que fueron realizadas por cada una de las entidades adscritas y empresas públicas municipales, de la siguiente manera:

Los servidores del Patronato Municipal de Inclusión Social en comunicación sin número de 20 de abril de 2016, dirigida a la Directora Ejecutiva, acordaron lo siguiente:

"... en unanimidad de los abajo firmantes; hemos acordado voluntariamente hacer una donación para asistir de alguna manera las necesidades de los damnificados, aportando de nuestra remuneración mensual el valor de un día de sueldo de cada servidor y trabajador.- Con este antecedente...no permitimos solicitar a usted muy comedidamente autorizar a quien corresponda realizar los descuentos concernientes a un día de remuneración y sueldo respectivamente...valores que de la misma manera hemos decidido sean depositados en la cuenta personal en la cuenta personal de nuestro compañero del GAD Municipal de Santo Domingo (...)"

El Alcalde del GAD Municipal de Santo Domingo, mediante oficio GADMSD-A-VQM-2016-0190-OF de 19 de abril de 2016, indicó:

"... en forma solidaria y voluntaria los empleados y trabajadores del GAD Municipal Santo Domingo hemos decidido aportar con un día de sueldo; para lo cual, adjunto el listado de los servidores con la respectiva autorización de descuento.- En tal virtud sírvase realizar el descuento respectivo en los haberes correspondientes al mes de abril de 2016, los mismos que serán administrados por los...Directores de Contratación Pública y Administrativo...quienes serán civil y penalmente responsables para su correcta utilización.- Es importante señalar que el valor del descuento total deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 3459890804 del Banco del Pichincha (...)"

El Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del GADM-SD, mediante comunicación sin número del 21 de abril de 2016, conjuntamente con las firmas de los servidores, decidieron lo siguiente:

"... Como es de dominio público el 16 de abril de 2016 se presentaron eventos telúricos...razón por la cual en forma solidaria, voluntaria y con firma de los servidores del Cuerpo de (s/c) Bombero del GADM-SD, hemos decidido aportar con un día de sueldo; para lo cual, adjunto el listado de los servidores con la respectiva autorización de descuento.- En tal virtud, sírvase realizarel descuento respectivo en los haberes correspondientes al mes de abril de 2016, los mismos que serán depositados en la Cuenta Corriente N. 3459890804 del Banco de Pichincha (...)"

Con oficio EPMRPGSD-GG-JD-376-2016 de 7 de junio de 2016, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Rastro y Plazas de Ganado de Santo Domingo adjuntó

el listado firmado de los servidores que solicitaron donar un día de sueldo para colaborar con los damnificados del terremoto.

Valores que fueron depositados a petición de los servidores en la cuenta corriente 3459890804 del Banco Pichincha a nombre del Director de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo.

Mediante oficio GADMSD-A-VQM-2016-0261 -OF de 20 de mayo de 2016, el Director de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo, indicó:

"... en forma libre y voluntaria los empleados y trabajadores...autorizaron el descuento de un día de su sueldo de sus haberes del mes de abril del presente año.- Valores que se encuentran depositados en la Cuenta Corriente., a nombre del suscrito, no ha existido movimiento alguno, debido a que los bienes a adquirirse se encuentran en etapa preparatoria (...)"

Con oficio 00017-EE-GADMSD-HFCM-CGE-AE-2016 de 2 de junio de 2016, se solicitó al Director de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo, copias certificadas de los documentos generados en la etapa preparatoria mencionada por este servidor, de los bienes y/o servicios que se estima adquirir con los recursos donados por los servidores del GAD Municipal, entidades adscritas y empresas públicas municipales.

El Director de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo, con oficio GADMSD-A-VQM-2016-0261-OF de 3 de junio de 2016, expuso:

"... Adjunto sírvase encontrar en original el estado de cuenta de la Cuenta Corriente... al30 de mayo de 2016.- como se demuestra con el estado de cuenta adjunto no existió ningún movimiento de las donaciones voluntarias realizadas por el personal del GAD Municipal y las empresas adscritas, en consecuencia no se generaron documentos a los que usted se refiere (...)"

Por lo comentado, se evidenció que no existió una coordinación adecuada entre el Director de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo y la Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social, entidad delegada por el Alcalde del cantón Santo Domingo para el manejo del alberge provisional y de las donaciones recibidas por la colectividad, ocasionando que no precise y concrete oportunamente las necesidades de los damnificados por el movimiento telúrico del 16 de abril de 2016, y se dé un uso adecuado para los

23 437,43 USD donados por los servidores del GAD Municipal, entidades adscritas y empresas públicas municipales, y ayudar a atenuar los efectos de la situación de emergencia atravesada; toda vez que el valor recaudado hasta el 5 de mayo de 2016, alcance de la acción de control continua en la cuenta personal del Director Compras Públicas.

El Director de Compras Públicas del GAD Municipal de Santo Domingo y la Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social, incumplieron el artículo 6 de la resolución GADMSD-VQM-2016-0124 de 17 de abril de 2016, las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Con oficios 00043 y 00044-EE-GADMSD-HFCM-CGE-AE-2016 de 17 de junio de 2016, se comunicó los resultados provisionales al Director de Compras Públicas del GAD Municipal de Santo Domingo y a la Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social.

La Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social Santo Domingo, mediante oficio 238-PMIS-SD-DE-GH-2016 de 6 de julio de 2016, indico lo siguiente:

"... Los fondos fueron entregados al Sr. ... con el fin de que administre y ejecute la declaratoria de emergencia y expida los actos administrativos necesarios para superar la misma, más no para que provea dichos fondos en la implementación y mantenimiento del albergue provisional a cargo del Patronato Municipal (...)".

Punto de vista que no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto la Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social Santo Domingo no justificó la falta de coordinación con el Director de Compras Públicas del GADM Santo Domingo que ocasiono que hasta el 5 de mayo de 2016 no se hayan utilizados los fondos donados por los servidores tanto del GADM Santo Domingo como de las diferentes entidades relacionadas.

Conclusión

La falta de coordinación entre el Director de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo y la Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social, al no precisar y concretar oportunamente las necesidades de los

damnificados por el movimiento telúrico del 16 de abril de 2016, dándole uso adecuado a los recursos donados por los servidores del GAD Municipal, entidades adscritas y empresas públicas municipales y depositados en la cuenta corriente personal del Director de Compras Públicas Municipales, lo que ocasionó que los 23 437,43 USD donados de descuento voluntario de 1 día de sueldo no hayan sido utilizados para cubrir las necesidades de los damnificados por el movimiento telúrico del 16 de abril de 2016, el referido servidor incumplió el artículo 6 de la resolución GADMSD-VQM-2016-0124 de 17 de abril de 2016, las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno y 600-01 Seguimiento continuo o en operación, en consecuencia se encuentra incurso en el incumplimiento del artículo 77 número 2) letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Alcalde

4. Dispondrá a los servidores responsables de las entidades adscritas o empresa públicas municipales o servidores responsables de descuentos o donaciones en roles de pagos por parte de los servidores de la entidad que los dineros recaudados sean utilizados en la debida oportunidad y de acuerdo a los objetivos y fines previstos en beneficio de las persona afectadas por situaciones de emergencia.

No se proporcionó las órdenes de movilización e informes diarios de los vehiculos y maquinarias utilizados en emergencia por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Con resolución COE-MRN-SE-01-2016-04-01-06 de 16 de abril de 2016, el COE Cantonal de Santo Domingo dispuso la movilización inmediata de todo el personal técnico del GAD Municipal que se traslade a las áreas afectadas y evalúe la situación, a la Policía Municipal que se desplace de manera coordinada dentro del cantón Santo Domingo y paralelamente al cantón Pedernales y a la Dirección de Obras Públicas la movilización de maquinaria pesada al vecino cantón de Pedernales para que apoye en las operaciones de rescate.

Decreto -
①

El Alcalde del cantón Santo Domingo mediante resolución GADMSD-VQM-2016-0124 de 17 de abril de 2016 dispuso la movilización de todos los recursos humanos, materiales y económicos del GAD Municipal de Santo Domingo, para enfrentar las contingencias derivadas del fenómeno natural acontecido.

Con oficio GADMSD-DOPM-2016-090-OF de 20 de mayo de 2016, el Director de Obras Públicas remitió los informes diarios de movilización de las maquinarias utilizadas en la emergencia, sin embargo no adjunto las ordenes de movilización, por ser la elaboración de estas, competencia de la Dirección Administrativa del GAD Municipal de Santo Domingo.

El Coordinador de Gestión y Fortalecimiento Institucional mediante memorando GADMSD-CGFI-JR-2016-141-M de 18 de mayo de 2018, informa al Alcalde del cantón Santo Domingo, el listado de los vehículos de las diferentes direcciones que se han utilizado para solventar la emergencia, y que han sido utilizados desde el sábado 16 de abril hasta el 23 de abril de 2016.

Con oficio 00010-EE-GADMSD-HFCM-CGE-AE-2016 de 16 de mayo de 2016, se solicitó al Director Administrativo actuar en el periodo analizado, el detalle de los vehículos utilizados para solventar la emergencia, junto con las órdenes de movilización emitidas y documentos de evidencia de los controles realizados para su correcto uso, solicitud de información con insistencias a través de los oficios 00027-EE-GADMSD-HFCM-CGE-AE-2016 de 14 de junio de 2016 y 00029-EE-GADMSD-HFCM-CGE-AE-2016 de 17 de junio de 2016; sin recibir respuesta hasta la lectura del informe.

Debido a esta situación no se pudo evidenciar la realización de las respectivas órdenes de movilización e informes diarios de movilización de los vehículos y maquinaria pesada utilizados en la emergencia por la Dirección Administrativa Municipal, ocasionando que no se pueda comprobar los controles oportunos y adecuados a los vehículos institucionales que fueron movilizados como ayuda para mitigar los efectos del movimiento telúrico del 16 de abril de 2016.

Por lo expuesto, el Director Administrativo, Subdirector de Control de Bienes y Bodega, Inventariador y Asistente de Servicios, servidores encargados del control de vehículos

del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal de Santo Domingo, actuantes en el periodo analizado inobservaron lo establecido en los artículos 76 y 88 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la letra b) del artículo 6 y artículo 7 del Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos de 20 de enero de 2014, la disposición transitoria tercera de la Reforma al Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos de 19 de abril de 2016 y la Norma de Control Interno 406-09 Control de vehículos oficiales, vigentes en el periodo analizado.

Con oficios del 00045 al 00047-EE-GADMSD-HFCM-CGE-AE-2016 de 17 de junio de 2016, se comunicó los resultados provisionales al Director Administrativo del GAD Municipal Santo Domingo, Subdirector de Control de Bienes y Bodega del GAD Municipal Santo Domingo, Inventariador del GAD Municipal Santo Domingo y Asistente de Servicios del GAD Municipal Santo Domingo, sin obtener respuesta.

El Director Administrativo con oficio GADMSD-DA-2016-0111-OF de 6 de junio de 2016, recibido en la Delegación Provincial de la Contraloría General del Estado el 17 de junio de 2016, adjuntó a dicho oficio las ordenes de movilización emitidas por la entidad y tramitadas por el aplicativo de la Contraloría General del Estado, sin embargo no justifico lo relacionado a los reportes diarios de movilización y demás controles efectuados.

Con oficio SBB-030-2016 de 20 de junio de 2016, el Sud Director de Control de Bienes y Bodega remite copias certificadas de los controles efectuados por ese departamento a los vehículos de la entidad e indica que los certificados de los informes diarios de movilización, así como los registros de entrada y salida de vehículos corresponde remitir a la Dirección Administrativa.

La Asistente de Servicios del GAD Municipal Santo Domingo, encargada de la emisión de órdenes de movilización, con oficio GADMSD-DA-2016-O122-OF de 22 de junio de 2016, señaló:

"... Con Formulario de Registro de Vacaciones N°. 7529, autorizado por el Director Administrativo y Legalizado por la Directora de Administración de Talento Humano hice uso de mis vacaciones, desde el 11 de abril al 09 de mayo de 2016, por lo tanto no he elaborado órdenes de movilización alguna en este

continuo-

lapso de tiempo, las mismas que en la Dirección Administrativa deben permanecer en el archivo (...)".

Mediante oficio 02-2016 de 22 de junio de 2016, el Inventariador del GAD Municipal Santo Domingo, respondió:

"... con fecha 31 de marzo de 2016 se recibió en la Sub-dirección de Control de Bienes y Bodega el memorando N° 01-ADMSD-DA-2016-0869-M, donde el Director Administrativo dispone que a partir del día martes 05 de abril del 2016. Me acerque a laborar en la Dirección Administrativa. Una vez en el sitio se me comunicó que realizara las gestiones de digitación de órdenes de Movilización, hasta que la persona encargada de este trabajo regrese de su periodo de vacaciones.- Como es de su conocimiento con fecha 16 de abril de 2016, aconteció el desastre natural en el territorio ecuatoriano, motivo por el cual en base a disposiciones se realizó las distintas ordenes de movilización para brindar ayuda a las zonas afectadas por el terremoto...todas la órdenes por mí digitadas reposan en los archivos de la Dirección Administrativa, más no en esta Sub-Dirección a donde yo pertenezco (...)".

Puntos de vista que ratifican lo comentado por el equipo de control, pues la información requerida al Director Administrativo fue recibida un mes después y en la cual no justificó lo relacionado a los reportes diarios de movilización y demás controles efectuados a los vehículos y maquinarias utilizadas en la situación de emergencia.

Conclusión

La falta de colaboración en la entrega oportuna de información por parte del Director Administrativo del GAD Municipal Santo Domingo ocasionó que no se pueda evidenciar y verificar la realización de los informes diarios de movilización y demás controles efectuados a los vehículos y maquinaria pesada utilizados para solventar la situación de emergencia, por lo que incumplió los artículos 76 y 88 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la letra b) del artículo 6 y artículo 7 del Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos de 20 de enero de 2014, la disposición transitoria tercera de la Reforma al Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos de 19 de abril de 2016 y la Norma de Control Interno 406-09 Control de vehículos oficiales, vigentes en el periodo analizado; en consecuencia los referidos funcionarios están incurso en el incumplimiento del artículo 77 número 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Alcalde

5. Dispondrá al Director Administrativo que instruya a los funcionarios responsables de la emisión y aprobación de las órdenes de movilización e informes diarios de movilización de vehículos, sobre la obligatoriedad de remitir información a los servidores de la Contraloría General del Estado, con la finalidad de que en posteriores acciones de control en caso de situaciones de emergencias presentadas presten la debida colaboración a los auditores de manera oportuna para justificar su actuación.

Caru
Abg. Carlos Eduardo Ojeda Vera
DELEGADO PROVINCIAL DE CONTRALORÍA SDT



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.- DIRECCIÓN REGIONAL 10.- Certifico que el informe que antecede, las 15 (quince) fojas útiles, es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta Institución, al que me remito en caso de ser necesario. Esmeraldas, 11 AGO 2016

[Signature]
Ab. Adrián Bustos Agila

DIRECTOR REGIONAL 10 - ESMERALDAS

AABAUMUQ